



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

## Aceptación de condiciones en el Gestor CFútbol Clubes

Modelo  
**22**

### Datos del club

D.D<sup>ª</sup> \_\_\_\_\_ provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_

Presidente/a del club \_\_\_\_\_

Con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_  
(Consignar con mayúsculas)

**Solicita el alta en el gestor CFútbol, para lo cual acepta todas las condiciones que a continuación se recogen en el presente documento.**

1 Independientemente de la aceptación estas condiciones y que obtenga las claves de acceso correspondientes, el club no será habilitado en el uso del gestor CFútbol hasta tanto no haya satisfecho los conceptos económicos que le son inherentes a su participación en las competiciones y que la Federación haya previsto en tal sentido.

2 El club será identificado mediante contraseña, que será expedida al club por el propio gestor (p.j. identificación de usuario y contraseña).

3 Las operaciones dentro del gestor, podrán realizarse desde el momento que el club se identifique con sus datos de acceso.

Las partes aceptan equiparar jurídicamente la firma del club realizada mediante cualquier tipo de claves, códigos o elementos de seguridad identificativos.

4 Si la realización de las operaciones en el gestor CFútbol fuera imposible o la Federación así lo pidiera, el club estará obligado a efectuar la operación presencialmente o de cualquier otra forma aceptada por la Federación de antemano. La Federación estará habilitada para determinar de forma independiente qué operaciones entre la Federación y el club se permiten realizar a través del gestor CFútbol, en vista de lo cual la Federación estará habilitada a exigir el uso de diferentes canales de identificación y diferentes canales para la realización de operaciones.

5 El club es responsable de que estén disponibles los canales técnicos (ordenador, acceso a internet, impresora, etc.), requeridos para la identificación y la ejecución de operaciones a través del gestor CFútbol.

La Federación no asumirá responsabilidad alguna por la actuación de los operadores de los medios de comunicación (teléfonos, correos, internet, etc.) ajenos a la Federación utilizados por el club. La Federación no responde de los daños y perjuicios que pudieran derivarse para el club o para terceros como consecuencia de la no recepción o de la recepción tardía de comunicaciones por causas imputable exclusivamente a dichos operadores ajenos a la Federación utilizados por el club. Igualmente, la Federación tampoco será responsable por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualesquiera operaciones si tal falta de ejecución o retraso fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia en la que no se pueda tener un control directo (tales como corte de suministro eléctrico y/o telefónico, virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones o el compromiso de las claves, elementos de seguridad o identificativos).

6 El club estará obligado a hacer todo lo necesario para mantener los canales técnicos o la información que permite la identificación y la ejecución de operaciones protegidas y evitar su uso por terceras partes. El club estará obligado a informar inmediatamente a la Federación sobre la pérdida de los canales de información mencionados anteriormente o su divulgación a terceras partes. Ante la petición respectiva de la Federación, el club estará obligado a aportar a la Federación información exhaustiva sobre tales incidentes.

7 El club notificará a la Federación toda pérdida de contraseñas o (amenaza de) uso impropio, sin demora debida. Tras la recepción de dicha notificación, la Federación bloqueará el acceso. Tras la recepción de dicha notificación, la Federación se responsabiliza plenamente de las operaciones efectuadas a través del gestor CFútbol. Mientras no se realice esta comunicación, será responsabilidad del club cualquier operación realizada con sus elementos de seguridad identificativos, quedando la Federación liberada de cualquier responsabilidad que pueda surgir como consecuencia de las operaciones realizadas con los correspondientes elementos de seguridad identificativos.

8 La Federación estará autorizada a bloquear, por iniciativa propia y sin notificación previa, el acceso del club al gestor CFútbol o a rechazar las operaciones efectuadas, hasta que los motivos para el bloqueo del acceso hayan desaparecido y estará autorizada a informar inmediatamente al club del mismo, si:

8.1 la Federación ha tenido conocimiento de cualquier circunstancia que pueda hacer presumir que el club ha perdido los canales o la información necesaria para confirmar una operación o los canales o la información han sido divulgadas a terceras partes.

8.2 la Federación se ha enterado de cualquier circunstancia que pueda hacer pensar que las operaciones realizadas no cumplen con las intenciones reales del club.

8.3 ante la respectiva petición de la Federación, el club no confirma sus datos en el gestor CFútbol (p.j. dirección de correo electrónico, etc.), en un tiempo razonable, o el club ignora cualquier otra orden cuyo cumplimiento es un requisito previo para usar el gestor CFútbol y que fue dada por la Federación.

8.4 el club estará obligado a asegurarse de que no existen terceras partes que tienen acceso a su cuenta de correo electrónico presentado a la Federación, ya que la Federación puede emplearlo para enviarle contraseñas del gestor CFútbol o canales de confirmación de operaciones, y también otros documentos e informaciones relacionadas con el propio gestor CFútbol. El club estará obligado a informar inmediatamente a la Federación de cualquier modificación de los datos de contacto o de la divulgación de datos a terceras partes.

9 En interés de la seguridad, el club estará obligado a cambiar las contraseñas del gestor CFútbol que le fueran expedidas por la Federación, así como a no conservar ningún soporte de datos que pudiera resultar reconocible. Del mismo modo, el club estará obligado a memorizar las contraseñas de acceso a CFútbol, obtenidas después del cambio y a destruir inmediatamente el soporte de datos que contenga tales contraseñas (p.j. impresiones de contraseñas, correos electrónicos)

10 El club se hará responsable de la seguridad del ordenador y la conexión a internet que utilice.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello del club

Fdo. El/la Presidente/a